

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA OFICINA TECNICA  
DE COOPERACION  
EN HONDURAS DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE  
COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL  
DESARROLLO**

**Expte.2023/CTR/0900580**



## 1. ANTECEDENTES

La **Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo** (en adelante **AECID**) es una Agencia Estatal de España, creada en noviembre de 1988 como órgano de gestión de la política española de cooperación internacional para el desarrollo y orientada a la lucha contra la pobreza y al desarrollo humano sostenible en los países en desarrollo, particularmente los recogidos en el Plan Director en vigor cada cuatro años. La lucha contra la pobreza es el objetivo final de la política española de cooperación internacional para el desarrollo. Esta, es parte de la acción exterior del Estado y está basada en una concepción interdependiente y solidaria de la sociedad internacional.

Para realizar esta labor la AECID tiene una estructura exterior conformada por las Oficinas de Cooperación Española (OCE), situados en los países donde la Agencia lleva a cabo sus principales proyectos de cooperación.

Dada la insuficiencia de medios y al requerimiento del servicio, se hace imprescindible recurrir a la externalización cualificada, por lo que se precisa contratar el “Servicio de limpieza para las instalaciones de la Oficina Técnica de Cooperación en Honduras”.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto la regulación de los aspectos técnicos de la contratación del servicio de limpieza en las distintas dependencias de la Oficina Técnica de Cooperación para el período o que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Este servicio se ejecutará con métodos, prácticas y productos respetuosos con el medio ambiente y la salud laboral.

## 3. PRESTACIONES A REALIZAR POR EL CONTRATISTA.

El servicio se realizará en su totalidad en las instalaciones de la Oficina Técnica de Cooperación en Honduras de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ubicada en Colonia Palmira, Calle República de Colombia, Nº 2329, Tegucigalpa.

Todos los días laborables en horario de 7:00 am a 16:00 horas de lunes a viernes y los sábados de 7:30 a.m. a 12:30 cuando se requiera, durante el periodo de duración del contrato, más, en su caso, la prórroga que se acuerde. El adjudicatario del contrato garantizará, en todo momento, la prestación del servicio en las condiciones contratadas mínimo dos (2) personas para realizar estos servicios.

El contratista de la prestación del servicio de limpieza pondrá especial cuidado en no interferir o hacerlo de la forma menos inconveniente en el desarrollo normal de las tareas y cometidos que preste el personal de la AECID o en el público visitante.

Cumplir con el protocolo interno de limpieza y de seguridad de la OTC.

Queda incluido dentro del precio del contrato, una bolsa de horas de los días sábados (4 horas por cada sábado) que no se preste el servicio, sin coste alguno para la AECID, aplicables durante todo el período de ejecución del contrato que se podrán utilizar a solicitud del responsable del contrato, para atender las siguientes circunstancias:

- a) En el supuesto de que, por exámenes, reuniones, conferencias, exposiciones o por cualquier otra causa análoga justificada, hubiera que utilizar el lugar de realización del servicio, los fines de semana o festivos,



para realizar inmediatamente después de acabados dichos eventos, los correspondientes servicios de limpieza.

- b) Cuando por circunstancias imprevistas y sobrevenidas, hubiera que atender un imprevisto de tareas de limpieza, en horario fuera del previsto.

El servicio que se contrata deberá cumplir las siguientes actividades mínimas en el centro destinatario:

**Cada día:**

- Limpieza diaria general de todas las dependencias y espacios del lugar de realización del servicio, a los que se le permita el acceso al contratista, dedicando especial atención a las áreas de más circulación o afluencia del personal de la AECD y del público visitante.
- Limpieza, lavado (y, en su caso, aspirado) de todo tipo de superficies del suelo del interior y exterior del edificio.
- Encerado de los suelos que así lo requieran.
- Limpieza y desinfección diaria de los baños y colocación de papel higiénico, toallas de papel secamanos y jabón para manos cuando sea preciso.
- Limpieza de los equipos y mobiliarios fijos o móviles, preservando su estado de ubicación.
- Limpieza de gradas y abrillantado de pasamanos.
- Retirada de basuras, en general, y residuos de papeleras en puestos de trabajo, almacenarlo en el lugar dispuesto por la Oficina Técnica de Cooperación para desechos para posteriormente desecharlos en el camión de la basura (tren de aseso) el día previsto por la Alcaldía Municipal. Evitando de esta manera la acumulación del material.
- Limpieza y sacudido de mobiliario y equipo de oficina (escritorios, silla, archiveros, libreros, mesas, persianas, cuadros, macetas, etc.).
- Limpieza y desinfección diaria de la cocina, sus electrodomésticos, utensilios de cocina, vajillas utilizadas en las reuniones que se realicen.
- Servicio de café para las visitas y reuniones de trabajo.
- Limpieza de exteriores: aceras (área frontal y lateral); área de vigilancia, jardines, corredores y garajes.
- Limpieza de jardines del área interna y externa
- Barrido de alfombras.
- Realización de actividades complementarias de limpieza directamente relacionadas con todas las anteriores que sean encomendadas por el responsable o supervisor del contrato.



**Cada semana:**

- Revisión y limpieza de los oasis de agua potable que se encuentran en las distintas dependencias de la OTC.
- Lavado de patio entrada y acera frontal exterior.
- Limpieza de cortinas ubicadas en diferentes áreas de la OTC.
- Limpieza de puertas y paredes de vidrio.
- Limpieza de sillas utilizadas en los espacios de reuniones.
- Limpieza profunda completa de nevera, cocina y gabinetes área de cocina.
- Limpieza profunda completa de gabinetes de oficinas y archivos.

**Cada quince días:**

- Limpieza de cristales de ventanas (interiores y exteriores) y divisiones.
- Lavado de alfombras
- Limpieza de luminarias, ya que la acumulación de polvo en fluorescente, bombillas y lámparas disminuye en gran cantidad su luminosidad.
- Supervisión por parte de la empresa proveedora de calidad del servicio prestado a la Oficina Técnica de Cooperación

**Siempre que sea necesario:**

- Realización de actividades complementarias de limpieza directamente relacionadas con todas las anteriores que sean encomendadas por el responsable o supervisor del contrato.
- Servicio de atención a visitante, reuniones de trabajo, talleres de formación y cualquier otra actividad que realice la Oficina Técnica de Cooperación y que requiera sus servicios, esta atención incluye: elaboración y servicio de café, agua y cualquier otro insumo que se requiera para prestar este servicio. Una vez terminada cada actividad es necesario que los espacios y el equipo utilizados queden en óptimas condiciones y almacenados en el lugar indicado por la OTC.

#### 4. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para supervisar la asistencia del personal al trabajo, así como su eficiencia y, al propio tiempo, mantener un permanente contacto con la OTC, el contratista designará un representante de confianza, con poderes suficientes de aquél para la resolución inmediata de cuantos defectos e incidencias sean observados en la prestación del servicio, siempre que no supongan modificaciones de la misma no autorizadas.



La OTC podrá inspeccionar al personal y a su trabajo en todo lo que a la contrata se refiere, y comprobar la limpieza efectuada. Cuando lo considere oportuno se suscribirá un acta en el momento de la inspección, en la que se hará constar la calidad del servicio y será firmada por la OTC y por el representante del contratista.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de los daños que se puedan producir accidentalmente por la aplicación de los productos de limpieza, o como consecuencia de la prestación del servicio

#### **4.1. Medios a adscribir al contrato.**

##### **4.1.1. Medios personales.**

- El número mínimo de trabajadores necesario para la prestación del servicio será de dos (2) personas de limpieza.
- El personal deberá tener una experiencia mínima para cumplir las funciones, objeto del contrato, de tres (3) años de experiencia.
- Ser mayor de 18 años
- No tener antecedentes penales, ni policiales.
- Haber aprobado el ciclo de educación primaria.
- La empresa adjudicataria nombrará un interlocutor responsable de limpieza que deberá visitar las distintas sedes y despachar con el personal de Administración.
- El servicio se realizará de la siguiente manera:
  - Personal de limpieza: dos (2) en el horario de 7:00 hs. a 16:00 hs. de lunes a viernes.
  - Personal de limpieza: dos (2) en el horario de 7:30 hs. a 12:30 hs. sábados
- En el caso de realizar reubicaciones del personal de la OTC, debido a obras de rehabilitación o por cambios organizativos, la empresa deberá realizar la redistribución y horario del personal de limpieza para cubrir las necesidades existentes. Esta redistribución, no conllevará coste económico alguno.
- El adjudicatario queda obligado a cubrir las ausencias del personal habitual como consecuencia de enfermedad, vacaciones o cualquier otra situación que pudiera surgir, quedando obligado a notificar al responsable del contrato el nombre de las personas que van a ser sustituidas, período de sustitución y nombre del sustituido al objeto de proveerle de la autorización necesaria para el acceso a los lugares de trabajo.
- En el caso, de que la empresa decida realizar la sustitución de alguno de los trabajadores, deberá notificarlo previamente a los responsables de Administración, para que den su autorización. En el caso, que no se estime oportuna la sustitución, la empresa no podrá realizar dicho cambio. Dichos trabajadores sustituidos deberán cumplir con la experiencia exigida en el punto 4.1.1. para el que tendrá que proveer hoja de vida que incluya, además de su experiencia laborales, hoja de antecedentes penales y/o policiales.



- La OTC podrá exigir al adjudicatario que sustituya a cualquier trabajador adscrito a los servicios, cuando no proceda con la debida corrección en sus dependencias y en la realización del desempeño de su cometido.
- El personal de la empresa estará debidamente uniformado e identificado, por cuenta del adjudicatario, debiendo sustituir los uniformes cuando no se encuentren en buen estado.
- El personal que realice el servicio se someterá a las normas de control y seguimiento que se establezcan en la OTC.
- El personal encargado de la prestación del servicio será instruido exclusivamente por el contratista.
- La empresa adjudicataria contará, en la sede de la OTC, con un libro con los partes de asistencia del personal, donde se registrará diariamente los datos personales de cada trabajador y la hora de entrada y salida, pudiendo dar lugar el incumplimiento de horarios a las deducciones correspondientes. Cualquier incidencia horaria deberá ser anotada y comunicada de forma inmediata al responsable del contrato.
- Será de exclusiva responsabilidad del contratista aportar a su personal los elementos y medidas de seguridad e higiene necesarios para el desempeño de sus funciones, no asumiendo la AECID ningún tipo de responsabilidad por los daños y perjuicios que se derivasen.
- Será responsabilidad del contratista adjudicatario, el abono de los daños y perjuicios que se generen en los bienes de cualquier tipo que se hallen en el lugar de prestación del servicio, causados por dolo, negligencia o imprudencia del personal que preste el servicio de limpieza.
- La AECID no asumirá responsabilidad alguna en caso de accidentes, daños personales, incapacidad o invalidez y muertes del personal de la empresa contratista o terceras personas a cargo del contratista.
- El adjudicatario deberá cumplir con las disposiciones vigentes, en materia fiscal, laboral, seguridad social y prevención de riesgos laborales referidas al personal a su cargo.
- El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, que tendrá todos los derechos inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo la Administración contratante totalmente ajena a dichas relaciones laborales, y sin que, en ningún caso, pueda exigir a ésta responsabilidad de ninguna clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que las medidas que se adopten se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.
- La OTC podrá inspeccionar al personal y a su trabajo en todo lo que a la contrata se refiere, y comprobar la limpieza efectuada. Cuando lo considere oportuno se suscribirá un acta en el momento de la inspección, en la que se hará constar la calidad del servicio y será firmada por la OTC y por el representante del contratista.

#### 4.1.2. Medios materiales.

- Todos los materiales, productos de limpieza y consumibles necesarios y adecuados para realizar el servicio serán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Los materiales solicitados por la empresa adjudicataria deberán estar etiquetados correctamente con su descripción.



- La empresa adjudicataria deberá aportar los medios necesarios para limpieza de vidrios exteriores.
- Se utilizarán los productos y la cantidad adecuada, según las recomendaciones del fabricante, para cada superficie a limpiar.
- La empresa adjudicataria aportará la totalidad de las máquinas y utensilios para la realización del servicio de limpieza, tales como aspiradoras, enceradoras, lijadora, recogedor, escoba, paños, limpia vidrios, trapos, bayetas y cepillos.
- Será por cuenta del adjudicatario las bolsas de basura para papeleras y cestos grandes los cuales deberán ser de material reciclado.
- La Empresa adjudicataria estará obligada a equipar a todos sus operarios con los elementos de seguridad e higiene necesarios para la realización completamente protegida de todas sus labores. La OTC exigirá que todas las labores de limpieza realizadas en altura se realicen con las protecciones adecuadas.
- La OTC facilitará a la empresa adjudicataria la energía eléctrica, agua y alumbrado que le sea precisa para la prestación del servicio, no permitiendo el uso indebido de estos elementos.
- La OTC proporcionará a la empresa adjudicataria espacio para el acopio de sus materiales y utensilios para su almacenamiento, exonerando a la OTC de cualquier responsabilidad en cuanto a robo, deterioro, rotura o cualquier otro perjuicio que pudiera sufrir el material almacenado, de cuya custodia será único responsable la empresa adjudicataria.
- La OTC podrá requerir la incorporación de todos aquellos elementos que considere necesarios, en cada momento, para el desarrollo de las funciones especificadas en el presente pliego.

## 4.2. Lugar de prestación.

El objeto del contrato se desarrollará en los accesos y dependencias de los edificios que se indican a continuación:

- El servicio se realizará en las instalaciones de la Oficina Técnica de Cooperación en Honduras, Colonia Palmira, Calle República de Colombia, N° 2329, Tegucigalpa.

## 4.3 Condiciones especiales de ejecución

Durante la ejecución del servicio, el personal de limpieza tendrá en cuenta las medidas que a continuación se detallan:

### Ahorro de energía

- Ejecutar su labor en lo posible con luz natural, encendiendo la luz artificial de ser necesario para la óptima realización del servicio.
- No tener encendido más de lo necesario, la maquinaria y equipos utilizados para el servicio.
- Si el personal localiza ambientes iluminados innecesariamente con luz artificial, procederá a apagarlos.



- Comunicar en forma inmediata cualquier falla o anomalía eléctrica que ayude al ahorro de la energía eléctrica.

#### **Ahorro de agua**

- En caso de observar alguna avería en las instalaciones sanitarias, así como cualquier forma de pérdida de agua, el personal comunicará para su reparación inmediata.

#### **Adquisición de materiales ecológicos**

- Se reitera que se requerirá que los materiales a ser proporcionados por el proveedor deberán de ser ecológicos, como el caso de las bolsas plásticas biodegradable, detergentes biodegradables y todo material que sean menos contaminantes.

Firmado por TOMAS MORATALLA  
FRANCISCO JOSE - DNI \*\*\*5498\*\* el  
día 29/08/2023 con un certificado  
emitido por AC Sector Público

**Firma de la Unidad Proponente: José Francisco Tomás Moratalla**  
Coordinador General de Cooperación Española en Honduras

